

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL HAFECH A.C., REPRESENTADA POR EL LIC. ALAN FELIPE SANCHEZ TORRES, EN LO SUCESIVO "HAFECH A.C." Y, POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. Y P.A. OSCAR ALBERTO APARICIO AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, ASISTIDO POR EL LIC. ZEIN JERONIMO GIL, SUBSECRETARIO DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "HAFECH A.C.": QUE SUSTITUYE A FUNDACIÓN EMMANUEL I.A.P. ANTERIORMENTE AUTORIZADA PARA TRABAJAR A FAVOR DE LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

II. DECLARA "HAFECH A.C.": QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HAF250131MX4, CON DOMICILIO EN CALLE DURAZNO M7 L4, FRACCIONAMIENTO DON VENTURA, SAN FERNANDO, CHIAPAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44, 381 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO), LIBRO NÚMERO 1, 661 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO), CON FECHA 31 DE ENERO DE 2025 VEINTICINCO, ANTE EL LICENCIADO MIGUEL DE JESÚS SOLORZANO GRAJALES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y QUE SE OBTUVO ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA AUTORIZACIÓN PARA USO O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CON CLAVE (CUD) A202501101858233625 (A DOS CERO DOS CINCO CERO UNO CERO UNO OCHO CINCO OCHO DOS TRES TRES SEIS DOS CINCO) Y QUE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS SON:

- TRABAJAR A FAVOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y SUS FAMILIAS PARA: LA ORIENTACIÓN SOCIAL EN LA PREVENCIÓN DE: LA REINCIDENCIA DELICTIVA, LA SALUD MENTAL, LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, LAS ADICCIONES, LA PROSTITUCIÓN Y LA MIGRACIÓN. ENTENDIENDO POR ORIENTACIÓN SOCIAL COMO LA ASESORÍA EN MATERIAS TALES COMO: EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO, LA FAMILIA, EL TRABAJO, LA SALUD Y LA COMUNIDAD; CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS BENEFICIARIOS Y PROMOVER LA COHESIÓN SOCIAL. LA ASISTENCIA JURÍDICA, EL APOYO Y LA PROMOCIÓN, PARA LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES, ASÍ COMO PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS ANTERIORES, LA INSTITUCIÓN, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LLEVARÁ A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS:
- EN BENEFICIO DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y SUS FAMILIAS.
- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE GÉNEROS, Y ACCIONES QUE

FOMENTEN LA PREVENCIÓN, SANCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES: TRABAJAR A FAVOR DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD ENFOCADOS EN LA REINSERCIÓN SOCIAL. IMPULSAR SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL INDIVIDUAL Y GRUPAL ENFOCADOS EN LA SALUD EMOCIONAL, EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA. PROPORCIONAR EL ACCESO A SERVICIOS JURÍDICOS DE CALIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTEN CON INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROTEGER SUS DERECHOS Y LOS DE SUS FAMILIAS. PROMOVER LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS AFECTIVOS.

- PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA, Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA CULTURA DE PAZ, LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA, LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA; TRABAJAR A FAVOR DE LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y LOS MIEMBROS DE SUS COMUNIDADES. BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTEN CON UN DEBIDO PROCESO CON SERVICIOS TALES COMO: INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, REPRESENTACIÓN LEGAL, NEGOCIACIÓN Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES.
- ASISTENCIA PSICOSOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DENTRO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS AL: CAPACITAR Y ASESORAR DE MANERA PRESENCIAL, EN LÍNEA O HÍBRIDO PARA MEJORAR LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DENTRO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y LA DE SUS FAMILIAS.
- ASISTENCIA PSICOSOCIAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL AL: CAPACITAR Y ASESORAR DE MANERA PRESENCIAL, EN LÍNEA O HIBRIDO PARA MEJORAR LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y LA DE SUS FAMILIAS. CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA PENITENCIARIO MÁS HUMANO Y EFICIENTE.
- PROMOVER ACCIONES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE, ASÍ COMO EL BIENESTAR DE PERSONAS Y COMUNIDADES.
- PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA, Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA CULTURA DE PAZ, LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA, LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.
- BENEFICIAR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE REALIZA PERSONAS, SECTORES Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS; COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD.
- LA ATENCIÓN A SUS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y VIVIENDA.

- LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN MÉDICA EN ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADOS, INCLUYENDO LA PSICOTERAPIA, LA TERAPIA FAMILIAR, EL TRATAMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS, DISCAPACITADAS Y LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, PRÓTESIS, PRÓTESIS E INSUMOS SANITARIOS. LA ASISTENCIA JURÍDICA, EL APOYO Y LA PROMOCIÓN, PARA LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES, ASÍ COMO LA READAPTACIÓN SOCIAL DE PERSONAS QUE HAN LLEVADO A CABO CONDUCTAS ILÍCITAS, INCLUYENDO LA REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, EXCEPTO LAS ELECTORALES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MENCIONADAS.
- ACCIONES QUE FOMENTEN LA INCLUSIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES Y EL BIENESTAR.
- FOMENTO A LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y FÁRMACO DEPENDIENTES.
- LA AYUDA PARA SERVICIOS FUNERARIOS.
- LA ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, ENTENDIENDO POR ORIENTACIÓN SOCIAL, ASESORÍA EN MATERIAS TALES, COMO LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, LA ALIMENTACIÓN, EL TRABAJO Y LA SALUD, INCLUYENDO LA ATENCIÓN O LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA LA ELIMINACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS NIÑOS O DEL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO.
- APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA, MATERIA DE GARANTÍAS INDIVIDUALES, PROMOVERLAS, NO DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL, CREAR CONDICIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, PRESERVAR Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LA SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.
- APORTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES CON DISCAPACIDAD, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES, ASEGURANDO SU PLENA INCLUSIÓN; LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FIN DE ASEGURAR EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES ASEGURANDO SU PLENA INCLUSIÓN; LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL; OFRECER AYUDAS TÉCNICAS ENTENDIDAS COMO LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES QUE PERMITAN HABILITAR, REHABILITAR O COMPENSAR SUS LIMITACIONES; OFRECER EDUCACIÓN ESPECIAL O INCLUSIVA; PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN; DIFUNDIR EL

CONOCIMIENTO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN, Y ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS.

- FOMENTO DE ACCIONES PARA MEJORAR LA ECONOMÍA POPULAR QUE CONSISTE EN LA CAPACITACIÓN EN EL DESARROLLO DE OFICIOS, ARTES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS, ENCAMINADOS AL LOGRO DE AUTOGESTIÓN, AUTOEMPLEO, AUTO EMPRESA Y AUTONOMÍA DE LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE EL OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS DE DICHAS ACTIVIDADES APOYOS ECONÓMICOS, PRÉSTAMOS O BENEFICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL O FIDEICOMISO AUTORIZADO PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES QUE PROPORCIONA ESTE SERVICIO.
- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, HUMANA Y MATERIAL PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO.

III. DECLARA “LA SECRETARÍA”

III.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 23, 30 FRACCIÓN XV Y 45 FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN XIII, 5 Y 6 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO DEL ESTADO DE CHIAPAS; ARTÍCULOS 15 Y 16 FRACCIÓN I Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO DEL ESTADO DE CHIAPAS; ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN DICHOS PROGRESIVOS.

III.2.- SU REPRESENTANTE EN ESTE ACTO ES EL **DR. Y P.A. OSCAR ALBERTO APARICIO AVENDAÑO**, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, **DOCTOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN TÉRMINOS DE LOS PROGRESIVOS 59 FRACCIÓN XXIII Y 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

III.3.- QUE SU PRINCIPAL OBJETO ES REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS TENDIENTES A PRESERVAR, MANTENER Y RESTABLECER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS.

III.4.- QUE SU DOMICILIO CONVENCIONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE ENCUENTRA UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR ORIENTE SIN NÚMERO, KM. 9, COLONIA CASTILLO TIELMANS DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29070.

III.5.- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GEC8501013X9.

IV. DECLARAN AMBAS PARTES:

IV.1.- QUE TIENEN LA VOLUNTAD DE COLABORAR EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CAPACIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN ESTE CONVENIO.

IV.2.- QUE ESTE CONVENIO SE CELEBRA DE BUENA FE, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, SUS FAMILIAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "HAFECH A.C." Y "LA SECRETARÍA" PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS INTEGRALES DE ASISTENCIA, ORIENTACIÓN SOCIAL Y CAPACITACIÓN EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PROMOViendo LA REINSERCIÓN SOCIAL Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, SUS FAMILIAS Y EL PERSONAL PENITENCIARIO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "HAFECH A.C.", SE COMPROMETE A:

1. DISEÑAR E IMPARTIR CURSOS, TALLERES Y CONFERENCIAS ENFOCADOS A LA REINSERCIÓN SOCIAL, EN TEMAS DE RELACIONES HUMANAS, SALUD MENTAL, DESARROLLO INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES DE MANERA PRESENCIAL, EN LÍNEA E HÍBRIDO.
2. REALIZAR INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y CON GRUPOS FOCALES CON EL FIN DE DISEÑAR LOS CURSOS, TALLERES Y CONFERENCIAS QUE PERMITIRÁN CAPACITAR Y ASESORAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DENTRO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS; DE MANERA PRESENCIAL, EN LÍNEA O HÍBRIDO CON EL FIN DE MEJORAR SU SALUD PSICOSOCIAL.
3. REALIZAR INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y CON GRUPOS FOCALES CON EL FIN DE DISEÑAR LOS CURSOS, TALLERES Y CONFERENCIAS QUE PERMITIRÁN CAPACITAR Y ASESORAR AL PERSONAL DE "LA SECRETARÍA"; DE MANERA PRESENCIAL, EN LÍNEA O HÍBRIDO CON EL FIN DE MEJORAR SU SALUD PSICOSOCIAL.
4. PROPORCIONAR DONATIVOS CONSISTENTES EN ALIMENTOS, ROPA, CALZADO, MEDICAMENTOS Y KITS DE HIGIENE PERSONAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD SEGÚN SE TENGA EL DONATIVO.
5. BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SUS FAMILIAS.

6. RESPETAR LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR “LA SECRETARÍA” PARA EL ACCESO, DONACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”, SE COMPROMETE A:

1. FACILITAR EL ACCESO AL PERSONAL DE “HAFECH A.C.” A LOS CENTROS PENITENCIARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, SIEMPRE Y CUANDO RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS PROTOCOLOS DE ACCESO DE INGRESO AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.
2. FACILITAR EL INGRESO DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA POR PARTE DEL VOLUNTARIADO DE “HAFECH A.C.” PARA EXPEDIR LAS CONSTANCIAS QUE SE ENTREGARÁN AL FINALIZAR CADA CURSO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1, 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 110 LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.
3. PROPORCIONAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA “HAFECH A.C.”, CON LA FINALIDAD QUE DICHO MATERIAL SIRVA COMO EVIDENCIA PARA LA INFORMACIÓN DE LA A.C.
4. FACILITAR EL ACCESO DE SUS VEHÍCULOS DE APOYO, DE ACUERDO A LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.
5. PROVEER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES Y ENTREGA DE DONATIVOS, INCLUYENDO ESPACIOS ADECUADOS Y GARANTÍA DE SEGURIDAD.
6. PERMITIR QUE SE INVOLUCREN LOS Y LAS PPL SEGÚN SU COMPROMISO COMO ENCARGADOS O RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL INTERIOR DE LOS CERSS COMO REPRESENTANTES DE “HAFECH A.C.” EN DICHS CURSOS Y ACTIVIDADES.
7. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SU PERSONAL EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
8. DAR CONTINUIDAD AL COMPROMISO ADQUIRIDO EN EL AÑO 2024, CUANDO “FUNDACIÓN EMMANUEL I.A.P. Y TAMARISK TREE FOUNDATION” DONARON TRES EQUIPOS MULTIMEDIA CONSISTENTES EN: COMPUTADORA CON MONITOR, BOCINA, CÁMARA WEB, VIDEOPROYECTOR, TECLADO, MOUSE Y CABLES DE CORRIENTE, CON LA CONDICIÓN DE QUE LOS CENTROS PENITENCIARIOS LOS UTILIZARAN PARA CONECTARSE EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA IMPARTIR CURSOS DE RELACIONES HUMANAS EN LÍNEA, CON EL APOYO DEL PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL. DICHO COMPROMISO INCLUYE QUE LOS EQUIPOS SEAN UTILIZADOS TAMBIÉN PARA LABORES ADMINISTRATIVAS MIENTRAS SE MANTENGAN LAS CONDICIONES ACORDADAS. “LA SECRETARÍA” SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO DURANTE LA VIGENCIA

DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES EN REFERENCIA DE INTERNET DE CADA CENTRO PENITENCIARIO LO PERMITAN.

9. PERMITIR QUE "HAFECH A.C" SIGA PROPORCIONANDO EQUIPO MULTIMEDIA Y DE COMPUTO PARA EQUIPAR A LOS CENTROS PENITENCIARIOS SEGÚN EL INTERNET Y LAS INSTALACIONES LO PERMITAN Y ASÍ CONTINUAR CON SU PROYECTO "AULAS VIRTUALES", PARA QUE LAS Y LOS PPL Y EL PERSONAL PENITENCIARIO SEAN VENEFIADOS CON LOS CURSOS, TALLERES Y CONFERENCIAS PROPORCIONADOS POR LA ASOCIACIÓN.
10. DIFUNDIR, PROMOVER, FACILITAR Y COOPERAR CON LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES QUE REALIZARÁ "HAFECH A.C." AL INTERIOR DE LOS CERSS CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, ASÍ COMO DENTRO DEL RESTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE "LA SECRETARÍA" EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y DEPARTAMENTOS, CON EL FIN DE QUE DISEÑEN, MEJOREN E IMPLEMENTEN LOS CURSOS, TALLERES Y CONFERENCIAS QUE CONSEGUIRÁN LA CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PERSONAL, SIEMPRE Y CUANDO DICHA INFORMACIÓN NO SEA RESERVADA Y DE SEGURIDAD.

CUARTA. DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN CON FECHA DE TERMINACIÓN AL 07 DE DICIEMBRE 2030.

EN CUALQUIER MOMENTO, "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE SE SUSCRIBA DE MUTUO ACUERDO, O BIEN, LA PARTE QUE DESEE PROMOVER LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON POR LO MENOS TREINTA DÍAS HÁBILES PREVIOS.

EN CASO DE QUE "LAS PARTES" ACUERDEN REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHSO CAMBIOS SE REFLEJARÁN EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, QUE SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - DE LA BUENA FE. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO HA EXISTIDO DOLO, MALA FE, ERROR, VIOLENCIA O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVOCARSE PARA SOLICITAR LA NULIDAD, YA QUE SE PRESENTA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES, POR LO QUE, EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA, LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, TENIENDO SIEMPRE COMO FINALIDAD DEL ÓPTIMO LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. - “LAS PARTES” SE OBLIGAN A MANTENER BAJO LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LA INFORMACIÓN RELACIONADA O RESULTANTE QUE SEA INTERCAMBIADA, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE LA PRESENTE COMISIÓN, DEBIENDO PROTEGER Y RESGUARDAR DICHA INFORMACIÓN, DURANTE TODA SU VIGENCIA E INCLUSO POSTERIOR A ELLA.

SEPTIMA. - DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN. - EN CASO DE QUE ALGUNA DE “LAS PARTES” O CUALQUIERA DE SUS RESPECTIVOS ÓRGANOS LLEGARE A CAMBIAR DE DENOMINACIÓN POR DISPOSICIÓN LEGAL O ADMINISTRATIVA, LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS ENTRE ELLAS, ASÍ COMO LOS QUE DERIVEN DE ESTA COMISIÓN CON TERCEROS, SEGUIRÁN TENIENDO VALIDEZ Y DEBERÁN SER CUMPLIDOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN ESTE CASO “LAS PARTES” CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, PARA ADECUARSE A LA NORMATIVIDAD REFORMADA.

OCTAVA. AVISO DE PRIVACIDAD. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS QUE LOS REPRESENTAN, ASÍ COMO LOS DATOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE FIRMAN COMO TESTIGOS DEL PRESENTE ACTO, ENTERADOS DE QUE SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN LAS PLATAFORMAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDAN, SEGÚN LAS LEYES Y NORMATIVAS APLICABLES PARA TAL EFECTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ENTERADAS CADA UNA DE “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "HAFECH A.C."



LIC. ALAN FELIPE SÁNCHEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL

POR "LA SECRETARÍA"



DR. Y.P.A. OSCAR ALBERTO APARICIO AVENDAÑO
SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL PUEBLO

TESTIGOS



LIC. ITZÉ HUITZIL PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PATRONO TESORERO

TESTIGOS




LIC. ZEIN JERÓNIMO GIL
SUBSECRETARIO DE EJECUCIÓN DE
SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD



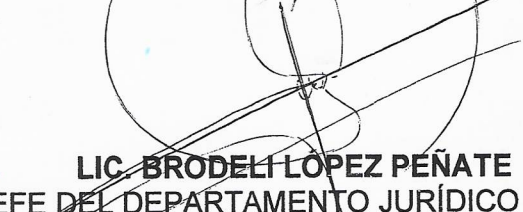
C. NOELIA ESMERALDA CASTRO LÓPEZ
COORDINADORA ESTATAL



LIC. LIDIA ELIZABETH SOSA MARQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO



C. JUAN CARLOS JUÁREZ DOMÍNGUEZ
COORDINADOR REGIONAL



LIC. BRODEL LÓPEZ PEÑATE
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE
SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PUEBLO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL HAFECH A.C., EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL 2025.